

Visto el **expediente nº 2018/3578**, que versa acerca de la tramitación de un convenio de cesión de suelo destinado por el PGO a viario, en Camino Las Mercedes, nº 38, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Consta Resolución nº. 804/2021, de 15 de febrero, en virtud de la cual se resolvió:

*"PRIMERO.- Someter a **información pública** el presente convenio urbanístico, que tiene por finalidad la cesión de un suelo destinado a viario por el PGO, sito en Camino Las Mercedes, nº 38, San Cristóbal de La Laguna, a favor del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a través de la Gerencia de Urbanismo, a suscribir con D. Enrique Jesús Medina Alonso, por un **plazo de dos meses**, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de mayor difusión de la Provincia, así como en los tabloneros de anuncios, pudiendo ser consultado igualmente en las dependencias de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.*

A tal efecto, la descripción de la parcela objeto de la presente cesión es la siguiente:

*- Parcela surgida de la segregación practicada en virtud de Resolución nº 118/2021, de 12 de enero, citada anteriormente, con una superficie de 36,06 m², sita en Camino Los Mercedes, nº 38, siendo sus linderos los siguientes: **NORESTE**, Camino Las Mercedes; **SUROESTE**, Camino Las Mercedes; **SURESTE**, Camino Las Mercedes; **NOROESTE**, Parcela de la que se segrega con Ref. Catastral 2235213CS7523N00001S.*

La parcela objeto de la presente cesión se encuentra en un suelo clasificado y categorizado como urbano consolidado, siendo su calificación la de viario.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución al Servicio de Licencias.
(...)"

SEGUNDO.- Examinado el expediente de referencia se da cuenta de error material en el resuelvo PRIMERO de la referida Resolución en tanto al importe autorizado y dispuesto.

A lo anterior resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El régimen jurídico del presente convenio es el contenido en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

II.- De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."*

III.- Los Estatutos de la Gerencia en su artículo 11.1 letra b), establecen que corresponde al Consejero Director de la Gerencia cualesquiera otras facultades no atribuidas por los presentes Estatutos de forma expresa a otros órganos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y sea conforme con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente.

Asimismo, por Resolución número 444/2020, de 4 de octubre, se delegó en los jefes de servicio la firma de todos los actos de mero trámite, con carácter general. Es decir, los actos debidos en la tramitación de cualquier expediente administrativo por venir exigidos por la legislación vigente.

De conformidad con todo lo expuesto y según lo establecido en el artículo 4.1 de los Estatutos de este Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, **RESUELVO:**

PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución nº. 804/2021, de 15 de febrero, en el resuelvo PRIMERO en el sentido de que:

DONDE DICE:

"PRIMERO.- Someter a **información pública** el presente convenio urbanístico, que tiene por finalidad la cesión de un suelo destinado a viario por el PGO, sito en Camino Las Mercedes, nº 38, San Cristóbal de La Laguna, a favor del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a través de la Gerencia de Urbanismo, a suscribir con D. Enrique Jesús Medina Alonso, por un **plazo de dos meses**, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de mayor difusión de la Provincia, así como en los tabloneros de anuncios, pudiendo ser consultado igualmente en las dependencias de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

A tal efecto, la descripción de la parcela objeto de la presente cesión es la siguiente:

- Parcela surgida de la segregación practicada en virtud de Resolución nº 118/2021, de 12 de enero, citada anteriormente, con una superficie de 36,06 m², sita en Camino Los Mercedes, nº 38, siendo sus linderos los siguientes: **NORESTE**, Camino Las Mercedes; **SUROESTE**, Camino Las Mercedes; **SURESTE**, Camino Las Mercedes; **NOROESTE**, Parcela de la que se segrega con Ref. Catastral 2235213CS7523N00001S.

La parcela objeto de la presente cesión se encuentra en un suelo clasificado y categorizado como urbano consolidado, siendo su calificación la de viario."

DEBE DECIR:

"PRIMERO.- Someter a **información pública** el presente convenio urbanístico, que tiene por finalidad la cesión de un suelo destinado a viario por el PGO, sito en Camino Las Mercedes, nº 38, San Cristóbal de La Laguna, a favor del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a través de la Gerencia de Urbanismo, a suscribir con D. Manuel Antonio Saavedra Hernández y Dña. María Rodríguez Hernández, por un **plazo de dos meses**, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de mayor difusión de la Provincia, así como en los tabloneros de anuncios, pudiendo ser consultado igualmente en las dependencias de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

A tal efecto, la descripción de la parcela objeto de la presente cesión es la siguiente:

- Parcela surgida de la segregación practicada en virtud de Resolución nº 118/2021, de 12 de enero, citada anteriormente, con una superficie de 36,06 m², sita en Camino Los Mercedes, nº 38, siendo sus linderos los siguientes: **NORESTE**, Camino Las Mercedes; **SUROESTE**, Camino Las Mercedes; **SURESTE**, Camino Las Mercedes; **NOROESTE**, Parcela de la que se segrega con Ref. Catastral 2235213CS7523N00001S.

La parcela objeto de la presente cesión se encuentra en un suelo clasificado y categorizado como urbano consolidado, siendo su calificación la de viario.”

Manteniéndose inalterada en el resto de sus determinaciones.

SEGUNDO.- Notificar la presente a los interesados.

TERCERO.- Dar traslado de la presente al Servicio de Licencias.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Dado en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, por el Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ante el Secretario Delegado, que da fe.

El Consejero Director,
PDF res. 444/2020 – La jefa del servicio
Fdo: Elisabeth Hayek Rodríguez
(Documento con firma electrónica)